

viamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la segunda subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán en el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, en el mismo lugar y hora. Si persistiera o se repitiera el impedimento se reproducirían en los sucesivos días hábiles, exceptuando sábado, en que pasaría al siguiente día hábil.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de la subasta:

Descripción de la finca: «Urbana, piso entresuelo, puerta segunda, en la cuarta planta del edificio sito en esta ciudad de Barcelona, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la calle Romaní, número 14. Consta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, con una superficie útil de 58 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, patio central de luces y piso entresuelo tercera; izquierda entrando, piso entresuelo primera; derecha, finca de "Inmobiliaria Costa Dorada, Sociedad Anónima"; fondo, proyección vertical de la fachada posterior del edificio; arriba, piso primero segunda, y abajo, vivienda bajos segunda. Inscripción: Registro de la Propiedad 13 de Barcelona, al tomo 984, libro 715, folio 188, finca número 40.879».

Valoración de la finca: El tipo fijado en la escritura es de 20.848.000 pesetas.

Se expide el presente edicto a fin de hacer saber a todos aquellos a quienes pudiera interesar asistir a las subastas señaladas, los días y bases participar en las mismas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 2000.—La Secretaria.—13.446.

BARCELONA

Edicto

Doña Ana Hernández Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 833/94, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de «Eurofred, Sociedad Anónima», contra «Thermoservicio Lleida, Sociedad Limitada», y don Julián Expósito López, sobre decla-

rativo de menor cuantía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0615, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1: Finca urbana, registral 65.745. Urbana, número 14. Vivienda puerta única del piso sexto, de la casa sita en Lleida, calle Mossen Amic, número 2 compuesta de cocina, baño, comedor, dos habitaciones y terraza, con una superficie útil aproximada de 56 metros cuadrados, correspondiendo 31 metros cuadrados a la vivienda y el resto de 25 metros cuadrados a la terraza.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1, al tomo 1.755, libro 988, folio 34, finca 65.745.

Valoración: 3.905.000 pesetas.

Lote número 2: Finca urbana, registral 65.738. Urbana, número 7. Vivienda puerta segunda, piso tercero, de la casa sita en Lleida, calle Mossen Amic, número 2, compuesta de cocina, comedor-estar, tres habitaciones, baño, ropero y balcón. Con una superficie útil aproximada de 55 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida, al tomo 1.755, libro 988, folio 13, finca 65.738.

Valoración de la finca: 2.995.000 pesetas.

Barcelona, 22 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—13.303.

BARCELONA

Edicto

En Barcelona, a 11 de enero de 2000. Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Familia número 51 de los de Bar-

celona, el procedimiento de divorcio, seguido con el número 72/1998, Sección 5.ª, instado por la Procuradora doña Marta Trillas Morera, en nombre y representación de don Juan Manuel Costa Barriabar, contra doña Ana Cortés Auladell. «Fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Marta Trillas Morera, en representación de don Juan Manuel Costa Barriabar, contra doña Ana Cortés Auladell, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales. Notifíquese la sentencia a las partes haciéndolo mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para la notificación de la demandada y hágalas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 2000.—La Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona.—13.168.

BERJA

Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 12/91, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Ruiz Reyes, contra doña María Soledad Barranco Fernández, don José Barranco Peña, doña Soledad Fernández Martínez, don Ricardo Barranco Fernández, don José Manuel Barranco Fernández y doña María Isabel Barranco Fernández, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en su día a referida parte demandada, que después se dirán, para cuya subasta se ha señalado el día 31 de mayo de 2000, a las diez horas, y que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33, sirviendo de tipo para esta primera subasta el valor de cada bien.

Se señala al propio tiempo, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 28 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en la primera, ni en la segunda subasta en su caso.

Si no hubiera postores en la segunda, se ha señalado una tercera subasta, para el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Los interesados deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0242/0000/17/01291, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, pudiendo también efectuarse a través de Banco de Andalucía de Berja.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación correspondiente en el establecimiento antes referido.

De producirse adjudicación en la tercera subasta, por precio inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para dar el traslado previsto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-